



AYUNTAMIENTO  
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02  
Fax: 926894070  
Email: [ayto-arenas@manchanet.es](mailto:ayto-arenas@manchanet.es)  
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

## **ACLARACIONES Nº 1**

### **RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES QUE FORMULA AQUONA EL 3/08/16**

Por parte de la empresa AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., actual Concesionario del Servicio público municipal de abastecimiento de agua de la localidad, se ha presentado el día 3 de agosto de 2016, en el registro general del Ayuntamiento, nº 819, escrito solicitando aclaraciones y documentación complementaria, que estructuran en seis apartados:

- I. REVISIÓN DE TARIFAS
- II. SOLVENCIA DEL LICITADOR
- III. ACLARACIONES EN RELACIÓN CON DETERMINADOS DATOS Y COSTES CONSIGNADOS EN LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. OMISIÓN DE DETERMINADOS COSTES.
- IV. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS ORDENANZAS
- V. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL. CANON INICIAL MÍNIMO DE 65.000€
- VI. OMISIÓN DE DETERMINADA DOCUMENTACIÓN

A continuación se analizan las distintas cuestiones planteadas.

#### **1. I. REVISIÓN DE TARIFAS**

En la fórmula de revisión de tarifas no se incluye ningún índice general, como alude el solicitante.

En su argumentación diserta sobre la improcedencia de utilizar el índice general IPRI (índice de precios industriales) en la fórmula, cuando el que realmente se emplea es el índice específico que agrupa la actividad de captación, depuración y distribución de agua: Índice de precios industriales nº 360 Captación, depuración y distribución de agua, permitido por la legislación vigente por ser un índice de precios referido a agrupaciones de bienes o servicios suficientemente homogéneos.

#### **2. II. SOLVENCIA DEL LICITADOR**

No existe el error material al que alude el solicitante, debiendo presentar los documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en la cláusula décima, apartado 3, del Pliego de cláusulas administrativas particulares, al no exigirse clasificación en esta licitación.



AYUNTAMIENTO  
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02  
Fax: 926894070  
Email: [ayto-arenas@manchanet.es](mailto:ayto-arenas@manchanet.es)  
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

### **3. III. ACLARACIONES EN RELACIÓN CON DETERMINADOS DATOS Y COSTES CONSIGNADOS EN LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. OMISIÓN DE DETERMINADOS COSTES**

Por parte del solicitante se plantean hasta diez cuestiones que consideran influyen de manera directa en el futuro equilibrio económico de la concesión, con la pretensión de que sean considerados sus costes empresariales en el estudio económico que se recoge en el Anteproyecto de explotación que sirve de base para la licitación; obviando que el objeto de la presente licitación es seleccionar una empresa eficiente que para los próximos diez años (y posibilidad de cinco de prórroga) gestione de manera óptima la gestión del ciclo integral del agua de la localidad (abastecimiento, alcantarillado y depuración) y no necesariamente asumir como invariable y sin posibilidad de optimización la gestión prestada hasta la actualidad.

La empresa que tras esta licitación resulte adjudicataria percibirá como retribución el conjunto de los ingresos de los tres servicios que conforman el ciclo integral del agua estimados en el Anteproyecto de Explotación, con los que deberá cubrir los costes que se originen y obtener el correspondiente beneficio empresarial que estimen, debiendo el solicitante presentar su propio estudio de costes convenientemente justificado, conforme al artículo 32 del Pliego de Prescripciones Técnicas; no siendo objeto del Anteproyecto de explotación reseñar de manera tan pormenorizada cada partida de costes, como pretende el solicitante.

No obstante lo anterior, analizamos a continuación las cuestiones planteadas, por si en alguna de ellas resultara necesaria alguna aclaración o corrección:

1. Se ha consignado una estimación para el importe de la minoración de ingresos por bonificaciones debidas a fugas en las instalaciones interiores de los abonados, que se ha considerado adecuada una vez analizados los históricos de facturación.
2. En relación con los costes de personal y su subrogación, indicar que los costes que se han consignado en el Anteproyecto de Explotación son los que según nuestras estimaciones resultan suficientes para una adecuada prestación del servicio en el actual contexto laboral. Si los costes presentados por los actuales concesionarios para la subrogación del personal que actualmente tienen adscritos resultan superiores, debe cada licitador gestionar esta situación de la



AYUNTAMIENTO  
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02  
Fax: 926894070  
Email: [ayto-arenas@manchanet.es](mailto:ayto-arenas@manchanet.es)  
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

manera más eficiente que considere, siempre conforme a la legislación laboral vigente y a los convenios colectivos que les resulten de aplicación.

Los certificados aportados por los actuales concesionarios, que se han incorporado al Anteproyecto de Explotación, es toda la información disponible al respecto.

En cuanto a la aludida cláusula 22. A del PCAP, que literalmente dice:

*“No utilizar el personal, material e instalaciones adscritos al servicio en ningún otro tipo de trabajo o servicio, salvo autorización expresa del Ayuntamiento”,* hemos de decir que no está prohibido como alude el solicitante, sino que debe ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento para estar controlado y evitar prácticas indebidas.

Es conveniente por tanto, que el solicitante indique en su oferta que personal, material o instalaciones tiene previsto compartir con otros servicios en localidades distintas a Arenas de San Juan, de tal modo, que de resultar seleccionada quede autorizado de manera tácita.

3. Se ha consignado una estimación para los costes de mantenimiento y conservación que según nuestro criterio se ha considerado adecuada, debiendo el solicitante establecer sus propios costes en el estudio económico de su oferta.
4. Los costes derivados de la realización del control de vertidos no se han contemplado en el Anteproyecto de Explotación de manera independiente, estando incluidos en las partidas de personal, conservación y mantenimiento y análisis químicos.
5. Se ha consignado una estimación para los costes de gestión de abonados que según nuestro criterio se ha considerado adecuada, debiendo el solicitante establecer sus propios costes en el estudio económico de su oferta.
6. El solicitante se ha saltado este número en la relación de aclaraciones. No hay aclaración a realizar.
7. El futuro canon de aprovechamiento de aguas subterráneas, que se pudiera llegar a establecer por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, será



AYUNTAMIENTO  
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02  
Fax: 926894070  
Email: [ayto-arenas@manchanet.es](mailto:ayto-arenas@manchanet.es)  
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

asumido directamente por el Ayuntamiento de Arenas de San Juan. No es por tanto un coste del Concesionario.

8. En cuanto a la dureza máxima en el agua suministrada a la población se ha establecido en aras a perseguir un agua de calidad suficiente, conseguida en épocas pasadas con la instalación existente, ampliamente sobredimensionada, que además será objeto de una profunda renovación y puesta a punto tras la licitación. Los costes de operación, conservación y mantenimiento serán asumidos por el Concesionario, como del resto de instalaciones del servicio.
9. En cuanto a los otros costes que aluden no contemplados en el Anteproyecto de Explotación: auditoría anual de la evolución del servicio 1.500€/año, asistencia técnica en la licitación 6.500€ y gastos de anuncio y otros del proceso de licitación hasta 3.000€, indicar que los gastos de asistencia técnica y de los anuncios, que se producen una sola vez al inicio del contrato, son gastos a amortizar a lo largo de la vida del contrato con cargo al margen de la tarifa.  
En relación a la auditoría anual de la evolución del servicio, indicar que existe un error material en la redacción y este coste será asumido por el Ayuntamiento en lugar de por el Concesionario.
10. En el estudio de costes que figura en el Anteproyecto de Explotación se ha estimado un porcentaje del 10% de consumos municipales. En caso de que se superase esta cantidad y por ello se produjera un desequilibrio económico de la concesión, el Concesionario podrá plantear su restablecimiento conforme a lo que la legislación vigente establezca al respecto.
11. Se ha consignado un porcentaje de insolvencias del 1% de la facturación, según nuestro criterio se ha considerado adecuada, debiendo el solicitante establecer sus propios costes en el estudio económico de su oferta.

#### **4. IV. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS ORDENANZAS**

El anuncio de la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales que regulan las tasas del Servicio de Aguas y del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de aguas residuales, fue publicado en el BOP de la provincia de Ciudad Real nº 117 de fecha 20 de junio de 2016 por periodo de treinta días, sin que haya habido alegaciones; por lo que han quedado aprobadas definitivamente.



AYUNTAMIENTO  
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02  
Fax: 926894070  
Email: [ayto-arenas@manchanet.es](mailto:ayto-arenas@manchanet.es)  
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

En el BOP de la provincia de Ciudad Real nº 149, de fecha 3 de agosto de 2016, ha sido publicado el texto íntegro de ambas ordenanzas.

**5. V. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL. CANON INICIAL MÍNIMO DE 65.000€**

El solicitante, libremente, debe presentar su mejor oferta cumpliendo los requisitos mínimos exigidos en los pliegos rectores de la licitación.

**6. VI. OMISIÓN DE DETERMINADA DOCUMENTACIÓN**

Se ha procedido a publicar en el Perfil del Contratante todos los anexos relacionados en el apartado 5 del Anteproyecto de Explotación.

**7. CONCLUSIONES**

Por todo lo expuesto anteriormente consideramos suficientemente respondidas las aclaraciones solicitadas, debiendo remarcar las dos cuestiones relevantes que se han identificado, para su conocimiento y el del resto de empresas licitadoras:

1. Cada licitador indicará en su oferta que personal, material o instalaciones tiene previsto compartir con otros servicios en localidades distintas a Arenas de San Juan, de tal modo, que de resultar seleccionada quede autorizado de manera tácita.
2. En relación a la auditoría anual de la evolución del servicio, indicar que existe un error material en la redacción y este coste será asumido por el Ayuntamiento en lugar de por el Concesionario.